



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2023
P.I.E. N° 406/2022-2023



Señor:
Enrique Leña Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Chuquisaca. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuántas unidades educativas, están dentro de la cobertura del Municipio de Sucre. (Adjunte documental de respaldo). --- 2. Informe qué unidades educativas han sido o están siendo intervenidas con refacciones u otros, a la fecha, como parte del calendario 2023; detalle los trabajos realizados o a realizar, las empresas que están realizando los mismos y los tiempos previstos en cada caso, además de mencionar los razones y/o justificativos, para que, una vez iniciada la gestión escolar, recién se estén realizando los trabajos de refacción. --- 3. Informe cuáles han sido o son los procedimientos y/o protocolos que su gobierno municipal está aplicando, tanto para informar al plantel docente, padres y madres de familia, con relación a estos trabajos y qué autoridades del municipio están a la cabeza de esto. (Adjunte documental de respaldo). --- 4. Informe qué medidas ha sugerido el gobierno municipal, al plantel docente, padres y madres de familia, para precautelar la seguridad de los niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educativos que están siendo intervenidos cuando ya se iniciaron clases. (Adjunte documental de respaldo). --- 5. Informe cuáles han sido o son las propuestas y/o modalidades alternativas, para que los niños, niñas y jóvenes de las unidades educativas que están con trabajos de refacción, continúen su formación educativa, entre tanto duren los trabajos de refacción u otros. (Adjunte documental de respaldo). --- 6. Informe si su municipio provee de la Alimentación Complementaria Escolar; de ser afirmativa su respuesta, a cuántas Unidades Educativas, desde y hasta cuándo; cuánto de su presupuesto se destina para ello; cómo se hace el proceso de licitación. (Adjunte documental de respaldo). --- 7. Informe si su municipio, otorga mochila escolar o dotación de materiales escolares; de ser afirmativa la respuesta; en qué consiste la misma; cuánto por ciento del presupuesto municipal se destina para ello; cómo se hace el proceso de contratación de este servicio; cuándo está prevista su entrega, a cuántos estudiantes, de qué niveles. (Adjunte documental de respaldo). --- 8. Informe si su municipio, otorga algún material a los docentes y administrativos de las unidades



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

educativas; de ser afirmativa la repuesta, en qué consiste la misma; cuánto por ciento del presupuesto municipal se destina para ello; cómo se hace el proceso de contratación de este servicio; cuándo está prevista su entrega, a cuántos educadores y personal administrativo llega este beneficio. (Adjunte documental de respaldo). --- 9. Informe si su municipio tiene previsto o realizó procesos de socialización y/o familiarización de la nueva currícula educativa 2023; de ser positiva la respuesta, detalle en qué consistieron.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Becerra
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE**



**CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA**

Fojas: 107-30 Hora: 12:45
MAR. 2023

RECIBIDO

No. Correlativo: 4027 Firma: [Firma]

Sucre, 27 de marzo 2023
CITE: DESPACHO N° 508/23

CÁMARA DE SENADORES
COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL,
SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y SEGURIDAD SOCIAL

RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HOJA
13	03	23	170
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
		108	[Firma]

PETICIÓN DE INFORME
FCD

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
La Paz. -

**REF.- REMITE RESPUESTA A
ESCRITO PIE N° 406/2022-2023.**

De nuestra mayor consideración:

En atención a la SOLICITUD realizada mediante Nota P.I.E. N° 406/2022-2023, de 1 de marzo de 2023, que solicita informe cuantas unidades educativas están dentro de la cobertura del Municipio de Sucre, que Unidades Educativas están siendo intervenidas con refacciones, cuales son los procedimientos para informar a los padres de estas intervenciones, si es que el Municipio provee a alimentación complementaria y otros aspectos relativos al tema.

Es así que tenemos a bien remitir a su autoridad como Presidente de la Cámara de Senadores, las respuestas a la solicitud realizada, para lo que se adjunta documentación a fs. 106.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Enrique Leano Palenque
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



**CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION**

Fojas: 108 Hora: 09:00
13 ABR 2023

RECIBIDO

No. Correlativo: [] Firma: []





PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 406/2022-2023

A: Dr. Enrique Leaño Palenque.
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VIA: Dr. Beymar H. Coca Villegas
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES G.A.M.S

DE: Abg. Ybeliz M. Choque Zambrana
DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN G.A.M.S.

Sr. Juan Carlos Duran Dávalos.
JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS PEDAGÓGICOS G.A.M.S.

FECHA: 24 de marzo de 2023.

De nuestra mayor consideración:

Mediante Hoja de Ruta C-1327/2023, el Ejecutivo Municipal ha sido destinatario de la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 406/2022-2023 COTEYA, impuesto del contenido de la misma, tenemos a bien elevar el presente informe debidamente documentado:

1. informe cuantas unidades educativas, están dentro de la cobertura del Municipio De Sucre. (adjunte documental de respaldo).

R. La Dirección Municipal de Educación informa que se cuenta con 152 infraestructuras educativas dentro de los 8 distritos del Municipio de Sucre.

En las infraestructuras educativas mencionadas en el anexo adjunto, se encuentran distribuidas los niveles: inicial, primaria, secundaria, educación alternativa y las del área rural.

ANEXO 1. Se adjunta detalle de las unidades educativas

2. informe que unidades educativas han sido o están siendo intervenidas con refacciones u otros, a la fecha, como parte del calendario 2023; detalle los trabajos realizados o a realizar, las empresas que están realizando los mismos y los tiempos previstos en cada caso además de mencionar los razones y/o justificativos, para que, una vez iniciada la gestión escolar, recién se estén realizando los trabajos de refacción.

R. La Dirección Municipal de Educación informa que desde enero de la gestión 2023 se lograron intervenir a 87 infraestructuras educativas, en diferentes áreas, como ser pintura, albañilería, electricidad, plomería, soldadura, los mencionados mantenimientos se realizan con personal manual y materiales adquiridos con presupuesto vigente inscrito en el POA 2023.

ANEXO 2. Se adjunta detalle fotográfico y reporte de las diferentes intervenciones a las unidades educativas.

3. informe cuales han sido o son los procedimientos y/o protocolos que su gobierno municipal está aplicando, tanto para informar al plantel docente, padres y madres de familia, con relación a estos trabajos y que autoridades del municipio están a la cabeza de esto. (adjunte documental de respaldo).





R. La Dirección Municipal de Educación informa que toda intervención se realiza posterior a una verificación de la necesidad de cada infraestructura, esta puede ser puesta a conocimiento a la Dirección Municipal de Educación ya sea mediante una nota remitida por los directores de las diferentes unidades educativas como también por las diferentes supervisiones del área técnica de la Dirección Municipal de Educación.

Una vez identificadas las tareas a realizarse se coordina con cada director de las unidades educativas a recibir mantenimiento, en la infraestructura educativa.

4. informe que medidas ha sugerido el gobierno municipal, al plantel docente, padres y madres de familia, para precautelar la seguridad de los niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educativos que están siendo intervenidos cuando ya se iniciaron clases. (adjunte documental de respaldo).

R. La Dirección Municipal de Educación al respecto informa que las intervenciones no ponen en riesgo a ningún estudiante ya que los mantenimientos son en cubiertas y áreas donde no se pone en contacto el trabajador u obrero con el estudiante.

ANEXO 2.- Se detalla el respaldo fotográfico de cada intervención.

5. informe cuales han sido o son las propuestas y/o modalidades alternativas, para que los niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educativos que están con trabajos de refacción, continúen su formación educativa, entre tanto duren los trabajos de refacción u otros. (adjunte documentación de respaldo).

R. La Dirección Municipal de Educación informa como ya se puso a conocimiento en el punto anterior que ninguna de las intervenciones afecta las actividades escolares regulares.

6. informe si su municipio provee de la alimentación complementaria escolar, de ser afirmativa su respuesta, a cuantas unidades educativas, desde y hasta cuando, cuanto de su presupuesto se destina para ellos, como se hace el proceso de licitación. (adjunte documental de respaldo)

R. El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Dirección Municipal de Educación para la gestión 2023 realiza la dotación del Alimento Complementario niveles de la educación regular, alternativa y especial haciendo un total de 303 niveles, distribuidos entre nivel inicial, primario, secundario, alternativa y área rural, entre unidades educativas fiscales de convenio y alternativo del sistema regular del municipio de Sucre.

La distribución del alimento complementario se dio inicio el 01 de febrero de 2023, mismo que será distribuido hasta el último día del avance curricular de acuerdo a cronograma establecido por Ministerio de Educación.

El Programa Alimentación Complementaria Diferenciada cuenta con un presupuesto de Bs. 22.800.000.00 (Veinte Dos Millones Ochocientos Mil Bolivianos 00/100) mismo que está siendo ejecutado de la siguiente manera:

ÁREA	MONTO ASIGNADO	CANTIDAD DE PRODUCTOS
ÁREA URBANA	Bs. 20.448.046,80	39





ÁREA RURAL	Bs. 2.255.683,00	25
TOTAL	Bs. 22 703.729,80 *	64

ANEXO N°3. Se adjunta reporte SIGEP

Los procesos de licitación para la adquisición de productos alimenticios para el Programa Alimentación Complementaria Diferenciada se realizan de acuerdo al Decreto Supremo N° 0181 Artículo 18, en la modalidad ANPE y Compras Menores.

7. Informe si su municipio, otorga mochila escolar o dotación de material escolares; de ser afirmativa la respuesta; en que consiste la misma; cuanto por ciento del presupuesto municipal se destina para ello; como se hace el proceso de contratación de este este servicio; cuando está prevista su entrega, a cuantos estudiantes, de que niveles. (Adjunte documental de respaldo).

R.- El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Dirección Municipal de Educación informa que no realiza la dotación de la mochila escolar; sin embargo es menester informar que dentro de las competencias establecidas en la Ley N° 070 Ley Avelino Siñani Elizardo Pérez realizamos la dotación de material de limpieza y escritorio a las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, dotación que consta de la entrega de: tintas, toner, hojas tamaño carta y oficio, bolígrafos, marcadores, amonio cuaternario de 5ta generación, haragán de goma, cepillos de baño, desinfectante para manos, detergente granulado, escobas, jabón líquido, lavandina, recolectores de basura, trapos de piso y sopapa de goma, el presupuesto asignado para ello es de Bolivianos 424.652,56 Asimismo es menester informar que el proceso de contratación fue realizado en función a lo que prevé el **Decreto Supremo N°0181 de Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS** bajo la modalidad de compras menores; la entrega de estos materiales fue realizada en fecha 01, 02 y 03 de marzo del año en curso; quedando únicamente pendiente la entrega del papel tamaño carta y oficio teniendo previsto como fecha de entrega hasta fines del mes en curso; los estudiantes beneficiados son aproximadamente 82.455.

ANEXO N°4. SE ADJUNTA REPORTE SIGEP DEL PRESUPUESTO Y FOTOGRAFÍAS DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE LIMPIEZA Y ESCRITORIO.

8. Informe si su municipio, otorga algún material a los docentes y administrativos de las unidades educativas; se ser afirmativa la respuesta, en que consiste la misma; cuanto por ciento del presupuesto municipal se destina para ello; como se hace el proceso de contratación d este servicio; cuando está prevista su entrega, a cuantos educadores y personal administrativo llega este beneficio.

R. Que; la LEY N° 070, "AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PÉREZ" en el CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, Artículo 80. (Nivel Autónomo). En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tienen las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:





2. Gobiernos Municipales: a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción. b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

Por todo lo expuesto ut supra el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en fechas 01,02 y 03 de marzo del año en curso realizo la dotación del material de limpieza y escritorio a 212 Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial del municipio de Sucre para tal efecto se invirtió un monto de Bolivianos 424.652,56; asimismo es menester informar que el proceso de contratación fue realizado en función a lo que prevé el **Decreto Supremo N°0181 de Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS** bajo la modalidad de compras menores, respecto a cuanto personal administrativo y docente que se benefició se informa que la instancia competente para brindar esta información es la Dirección Distrital de Educación.

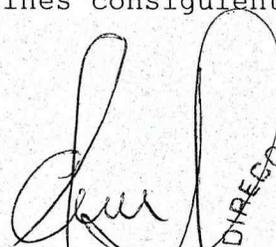
9. Informe si su municipio tiene previsto o realizo procesos de socialización y/o familiarización de la nueva curricula educativa 2023; se ser positiva la respuesta, detalle en que consistieron.

R. El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Dirección Municipal de Educación informa que **NO** tiene previsto **NI** realizo procesos de socialización y/o familiarización de la nueva curricula educativa 2023 toda vez que no es competencia de los Gobiernos municipales.

Es cuanto se tiene a bien informar para los fines consiguientes.

Atentamente;


Juan Carlos Duran Davalos
JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y SERV.
PEDAGÓGICOS G.A.M.S


Abg. Ybeliz M. Choque Zambrana
DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
G.A.M.S.




Dr. Beymar Coca Villegas
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES
G.A.M.S

